



# AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL  
Plaza del Carmen

|               |     |
|---------------|-----|
| REG. MPAL. N° | 169 |
| REG. AUT. N°  |     |



**D<sup>a</sup> MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**

**CERTIFICO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticinco de septiembre de dos mil nueve**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **695**, literalmente dice:

**Aprobación definitiva de Innovación-Modificación del PGOU en A.R. 4.03 y parcela de Esclavas Inmaculada Niña. (Expte. 2751/09)**

Se presenta a Pleno expediente núm. 2.751/09 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, presentado conjuntamente por la Sociedad Mercantil Inmobiliaria “La Vega S.L.” y la “Congregación de Esclavas de la Inmaculada Niña” relativo a Innovación-Modificación Puntual al PGOU 2.001 para ajuste de linderos y usos en Area de Reforma 4.03 -Circunvalación- del PGOU, y parcelas colindantes de las Esclavas de la Inmaculada Niña -Divina Infantita-, que fue aprobada inicialmente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de abril de 2009 y cumplimentados los preceptivos trámites de Información Pública, mediante publicación en el diario “Ideal” de fecha 6 de junio de 2009, y Boletín Oficial de la Provincia nº 118 de fecha 24 de junio de 2009, así como notificación personal a los interesados.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Tras el debate se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 23 votos a favor emitidos por los 15 Corporativos presentes del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Carazo Villalonga, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, D<sup>a</sup> Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D<sup>a</sup> María Francés Barrientos y D. José M<sup>a</sup> Guadalupe Guerrero y los 8 Corporativos presentes del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D<sup>a</sup> Cristina González Moya, D. José M<sup>a</sup> Rueda Gómez, D. Isidro Olgoso Moreno, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Muñoz Arquelladas, D. Néstor Fernández Rodríguez, D<sup>a</sup> María Rodríguez Frías, D. Manuel del Carmen Peña Taveras y D<sup>ña</sup>. Victoria Romero Garrido.

- 2 votos en contra emitidos por los Corporativos del Grupo I.U-L.V-C.A., Sra./Sr.: D<sup>a</sup> Lola Ruiz Domenech y D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 15 de septiembre de 2.009, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, en base a los informes técnicos emitidos, y a tenor de lo establecido en el artículo 32.1.3<sup>a</sup> y 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 31.1.B)a) de la LOUA, y apartado i) del artículo 123.1 de la Ley



# AYUNTAMIENTO DE GRANADA

## SECRETARIA GENERAL

Plaza del Carmen

7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia, **acuerda** por mayoría (23 votos a favor y 2 votos en contra) y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la Innovación-Modificación puntual del PGOU para ajuste de linderos y usos en Área de Reforma 4.03 –Circunvalación-, y parcelas colindantes de las Esclavas de la Inmaculada Niña –Divina Infantita-.

**SEGUNDO.-** Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como el de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

**TERCERO.-** Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a catorce de octubre de dos mil nueve.



Vº Bº  
EL ALCALDE